

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 12. Año 97. 20 de febrero de 2014

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA EL ROSARIO, A FAVOR DE LA CIUDADANA MATILDE LOMELÍ HUACUJA

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AYALA

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO, A FAVOR DE LA CIUDADANA LETICIA LARA BERRUECO

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PANORÁMICA DE HUENTITÁN, A FAVOR DE LA CIUDADANA GLORIA BARRIOS CRUZ

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de febrero de 2014

SUMARIO

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA EL ROSARIO, A FAVOR DE LA CIUDADANA MATILDE LOMELÍ HUACUJA.....3

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AYALA.....5

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO, A FAVOR DE LA CIUDADANA LETICIA LARA BERRUECO.....8

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PANORÁMICA DE HUENTITÁN, A FAVOR DE LA CIUDADANA GLORIA BARRIOS CRUZ.....11

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA EL ROSARIO, A FAVOR DE LA CIUDADANA MATILDE LOMELÍ HUACUJA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 51/27/14, relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia El Rosario, a favor de la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja, demoler a su cuenta y costa en un plazo de 30 treinta días naturales, a partir del día 26 veintiséis de noviembre del año 2013 dos mil trece, la construcción ubicada con frente a la finca marcada con el número 2727 dos mil setecientos veintisiete de la calle Río Tapachula, en la colonia El Rosario, Zona 5 Olímpica de esta municipalidad, con extensión superficial de 34.20 m² treinta y cuatro metros con veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 19.00 metros, con propiedad de la peticionaria.
Al Sur: En 19.00 metros, con Privada Río Santos.
Al Oriente: En 1.80 metros, con Privada Río Santos.
Al Poniente: En 1.80 metros, con andador Río Tapachula.

Segundo. Los gastos de demolición de la construcción ubicada con frente a la finca marcada con el número 2727 dos mil setecientos veintisiete de la calle Río Tapachula, en la colonia El Rosario, Zona 5 Olímpica de esta municipalidad, con extensión superficial de 34.20 m² treinta y cuatro metros con veinte centímetros cuadrados, serán por cuenta y cargo de la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja. Una vez concluida la demolición de la construcción de referencia, la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja deberá informar al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, debiendo adjuntar fotografías que lo acrediten.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal, y a la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AYALA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 51/35/14, relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal, ubicada al costado poniente de la finca ubicada en la calle José María de la Vega número 4255 cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, en la colonia Lázaro Cárdenas, Zona 7 Cruz del Sur de esta municipalidad, a favor de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala, con extensión superficial de 28.08 m² veintiocho metros con ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 2.60 metros, con la calle José María de la Vega.
- Al Sur:** En 2.60 metros, con fracción de excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho.
- Al Oriente:** En 10.80 metros, con el predio de la peticionaria, lote 12 A, manzana 6 B, Zona 2 Ex Ejido de Santa María Tequepexpan.
- Al Poniente:** En 10.80 metros, con calle Miguel Orozco Camacho.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal, a favor de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala, por la cantidad de \$39,306.60 (treinta y nueve mil trescientos seis pesos 60/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara,

dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 07 siete y 08 ocho de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, este quedará sin efecto.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO, A FAVOR DE LA CIUDADANA LETICIA LARA BERRUECO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 51/36/14, relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Lomas del Gallo, a favor de la ciudadana Leticia Lara Berrueco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal, ubicada con frente a la finca marcada con el número 3345 tres mil trescientos cuarenta y cinco de la calle Mariano Coronado, en la colonia Lomas del Gallo, Zona 4 Oblatos de esta municipalidad, a favor de la ciudadana Leticia Lara Berrueco, con extensión superficial de 14.20 m² catorce metros con veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte** En 2.00 metros, con lote 01 de la manzana 09.
- Al Sur:** En 2.00 metros, con la calle Mariano Coronado.
- Al Oriente** En 7.10 metros, con el predio de la peticionaria, lote 04, manzana 09.
- Al Poniente:** En 7.10 metros, con la calle Mariano Coronado.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Leticia Lara Berrueco, por la cantidad de \$34,506.00 (treinta y cuatro mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.). Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Leticia Lara Berrueco.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 07 siete y 08 ocho de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, este quedará sin efecto.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites y gestiones necesarias a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana Leticia Lara Berrueco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PANORÁMICA DE HUENTITÁN, A FAVOR DE LA CIUDADANA GLORIA BARRIOS CRUZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 51/37/14, relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Panorámica de Huentitán, a favor de la ciudadana Gloria Barrios Cruz, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal que colinda con la finca marcada con el número 295 doscientos noventa y cinco de la calle Volcán Ahuacatlán, en la colonia Panorámica de Huentitán, Zona 3 Huentitán de esta municipalidad, en una medida de 0.41 m cuarenta y un centímetros, en una longitud que varía de 10.60 m diez metros con sesenta centímetros a 12.41 m doce metros con cuarenta y un centímetros y por la calle Volcán Sajama, en una medida de 1.20 m un metro con veinte centímetros, en una longitud que fluctúa de 6.61 m seis metros con sesenta y un centímetros a 7.89 m siete metros con ochenta y nueve centímetros, involucrando una superficie de 15.65 m² quince metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicha fracción de bien inmueble propiedad municipal, a favor de la ciudadana Gloria Barrios Cruz, por la cantidad de \$45,424.12 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.). De conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el precio de la fracción de terreno que se propone enajenar, se pagará enterando a la Hacienda Municipal la cantidad total por concepto de pago de la excedencia de referencia en un término de 30 treinta días posteriores a la aprobación del presente dictamen y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Gloria Barrios Cruz.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 07 siete y 08 ocho del capítulo de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, este quedará sin efecto.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente decreto. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana Gloria Barrios Cruz; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG